INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4054111 del 26/09/2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JACQUELINE ROJAS SOLANO Directora Regional Atlántico y MI HOLDINGS S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA VIGENCIA 2022", me permito presentar informe a fin de justificar y solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	JACQUELINE ROJAS SOLANO - Directora Regional Atlántico
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	STEPHANY VALLE CORDOBA – Coordinadora de Talento Humano
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4054111
TIPO DE CONTRATO:	Compra
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA VIGENCIA 2022
VALOR:	$ 725.914.472,7
CONTRATISTA:	MI HOLDINGS S.A.S.
NIT:	901.332.708 - 9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26 de septiembre de 2022
FECHA DE INICIO:	28 de septiembre de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Dos (2) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 646.560.167,6
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 729.078.075,88
PRÓRROGA No:	30 de diciembre de 2022

<table>
<tr><td>ADICIÓN No.1:</td><td>Se modifica el valor de los lotes de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>LOTES</th><th>VALOR MODIFICACION No 1</th></tr>
<tr><td>LOTE 1 TO</td><td>$ 849.303,00</td></tr>
<tr><td>LOTE 2 DAMA TIENDA</td><td>$ 41.054.095,60</td></tr>
<tr><td>LOTE 3 DAMA CONFECCION</td><td>-$ 1.136.949,80</td></tr>
<tr><td>LOTE 4 CABALLERO TIENDA</td><td>$ 42.232.124,20</td></tr>
<tr><td>LOTE 5 CABALLERO CONFECCION</td><td>-$ 1.110.650,80</td></tr>
<tr><td>LOTE 6 CALZADO</td><td>-$ 2.533.617,10</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$ 79.354.305,10</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ADICIÓN No.2:</td><td>Se modifica el valor de los lotes de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>LOTES</th><th>VALOR MODIFICACION No 2</th></tr>
<tr><td>LOTE 1 TO</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>LOTE 2 DAMA TIENDA</td><td>$ 1.076.355,00</td></tr>
<tr><td>LOTE 3 DAMA CONFECCION</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>LOTE 4 CABALLERO TIENDA</td><td>$ 1.306.620,00</td></tr>
<tr><td>LOTE 5 CABALLERO CONFECCION</td><td>$ 304.628,10</td></tr>
<tr><td>LOTE 6 CALZADO</td><td>$ 476.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTALES</td><td>$ 3.163.603,10</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No.:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>Pagos parciales teniendo en cuenta la entrega de cada lote objeto del contrato</td></tr>
</table>

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros Mundial
No. PÓLIZA	BQ-100059321
CERTIFICADO	28314906
FECHA EXPEDICIÓN	28 de septiembre de 2022
FECHA APROBACIÓN	28 de septiembre de 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/09/2022	26/03/2023	$193.968.050,10
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/09/2022	26/05/2023	$193.968.050,10

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Seguros Mundial
No. PÓLIZA	BQ-100059321
CERTIFICADO	28318189
FECHA EXPEDICIÓN	28 de octubre de 2022
FECHA APROBACIÓN	31 de octubre de 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/09/2022	26/03/2023	$217.774.341,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/09/2022	26/05/2023	$217.774.341,60

En atención a lo señalado en el otrosí No.2, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	Seguros Mundial
No. PÓLIZA	BQ-100059321
CERTIFICADO	28320274
FECHA EXPEDICIÓN	22 de noviembre de 2022

FECHA APROBACIÓN	24 de noviembre de 2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/09/2022	30/04/2023	$218.723.422,50
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/09/2022	30/06/2023	$218.723.422,50

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la MI HOLDINGS S.A.S. con Nit. 901.332.708 - 9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que a la fecha se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Stephany Valle Cordoba mediante SECOP II de fecha 26 de septiembre de 2022 y hasta la fecha.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	*PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA*

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial (1)	$646.560.167,6
Vr. Adiciones (2)	$ 82.517.908,20
Valor Total (1) + (2)	$ 729.078.075,88
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$585.618.018,5
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0,0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$585.618.018,5
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 143.460.057,38

FECHA DE CORTE	MES DE COBRO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/10/2022	Noviembre	$585.618.018,5	80,7%
Vr. Pagado a la fecha (3)			$585.618.018,5

III. JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4054111 DE 2022

1. Que el SENA, realizó contrato con el fin de suplir la necesidad existente de dotación y ropa de trabajo, por un valor inicial de $646.594.134,00 que fue ajustada teniendo en cuenta el presupuesto disponible al momento de la suscripción y el cual fue adicionado posteriormente en adición inicial por valor de $79.354.305,10 y posteriormente en una segunda adición el valor de $ 3.163.603,10, para suplir la necesidad existente.
2. Que posterior a la suscripción del contrato y adiciones antes dicha, en reunión de relacionamiento sindical se expuso el caso de tres funcionarias pertenecientes a Centro Industrial y de Aviación, las cuales, solicitaron revisión y reclasificación de la red de conocimiento, ya que de acuerdo al reporte de la coordinación, las funciones que realizan las instructoras permiten constatar que se encuentra expuestas a los riesgos propios de las diferentes áreas tales como laboratorios, talleres y ambientes del Centro Industrial y de aviación, además a los riesgos a los que se exponen en las visitas empresariales con los aprendices durante su jornada de trabajo en su desarrollo formativo. Es por ello que, solicitan pasar a la red de Gestión logística en

centro y área urbana la cual está acorde a los riesgos propios de sus funciones. Una vez evaluada la solicitud, se encuentra que, de acuerdo con lo expuesto en relacionamiento sindical y la solicitud de la coordinación académica, esta es procedente, por lo que se requiere la adición de recursos para garantizar que cuenten con las prendas propias de la red para la cual se realiza el cambio.

3. Que teniendo en cuenta las novedades anteriormente señaladas, surge la necesidad de adelantar la adición que se encuentran detalladas en los anexos No 2 y 3
4. Teniendo en cuenta la necesidad de ajustes expuestos anteriormente, es necesario adicionar al contrato la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVO ($ 3.768.777,60)

LOTES	VALOR INICIAL CONTRATADO	VALOR MODIFICACION No 1	VALOR MODIFICACION No 2	VALOR MODIFICACION No 3	VALOR FINAL DESPUES DE MODIFICACION
LOTE 1 TO	$ 102.732.628,60	$ 849.303,00	$ -		$ 103.581.931,60
LOTE 2 DAMA TIENDA	$ 62.951.892,50	$ 41.054.095,60	$ 1.076.355,00	$ 1.594.576,20	$ 106.676.919,30
LOTE 3 DAMA CONFECCION	$ 36.171.537,50	-$ 1.136.949,80	$ -	$ 1.459.273,20	$ 36.493.860,90
LOTE 4 CABALLERO TIENDA	$ 178.400.218,50	$ 42.232.124,20	$ 1.306.620,00		$ 221.938.962,70
LOTE 5 CABALLERO CONFECCION	$ 106.372.517,30	-$ 1.110.650,80	$ 304.628,10		$ 105.566.494,60
LOTE 6 CALZADO	$ 159.931.373,28	-$ 2.533.617,10	$ 476.000,00	$ 714.928,20	$ 158.588.684,38
TOTALES	**$ 646.560.167,68**	**$ 79.354.305,10**	**$ 3.163.603,10**	**$ 3.768.777,60**	**$ 732.846.853,48**

5. Que, el detalle de las modificaciones realizadas se encuentra en los anexos No 1, 2 y 3 adjuntos al presente informe.
6. Que, para la realización de la adición se cuenta con los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2622 de 6 de enero de 2022.
7. Que, en materia de adición de contratos estatales, la Ley 80 de 1993, señala únicamente que esta es válida siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos, sin embargo, la doctrina ha sido reiterativa en establecer como requisito para adicionar contratos estatales, que se conjuguen las siguientes circunstancias: a) Que se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal para lo de rigor. b) Que la supervisión del contrato manifestó su visto bueno o aprobación para celebrar la presente adición. c) Que la adición a celebrar no exceda el límite de 50% de que trata el citado artículo de la ley 80/93. d) Que los bienes o servicios de que trate el contrato adicional o accesorio sean conexos, afines o de la misma naturaleza y especie de los del contrato principal. e) Que, mediante comunicación, el contratante le manifestó que es necesario que la entidad haga efectiva la permanencia de las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer por parte de ustedes lo anterior dentro del marco de la seguridad jurídica y de buena fe contractual.
8. Que, dado a todas las circunstancias expuestas, y con la finalidad de garantizar una adecuada ejecución del contrato, se hace necesario realizar la presente adición del contrato teniendo en cuenta lo dicho anteriormente.

9. Que, a los contratos estatales le es aplicable el principio de mutabilidad, de acuerdo con el cual se permite que se realicen modificaciones a los contratos, siempre y cuando con ellos se busque conseguir la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público.
10. Que, la supervisión del contrato encuentra justificada las modificaciones según los considerandos expuestos en este documento.
11. En consideración de lo expuesto y en cumplimiento de los cometidos estatales y en aras de dar efectiva continuidad y ejecución al contrato No. CO1.PCCNTR.4054111, se recomienda al ordenador del gasto la modificación de contrato.
12. Que, el contratista se obliga a ampliar la Garantía Única de cumplimiento a favor de la entidad.
13. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Bajo los supuestos antedichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora de gasto en el sentido de que, respecto del contrato CO1.PCCNTR.4054111, se requiere:

1. Adicionar el valor del contrato por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVO ($ 3.768.777,60), quedando un valor total del contrato de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS Y CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 732.846.853,48)

El anterior informe de ejecución se rinde a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

STHEPHANY VALLE CORDOBA

Coordinadora de Talento Humano – Supervisora del contrato

Revisó: Jennifer Ibarra C – Abogada de contratación